

ADDENDA TERCERA CONVENIO EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE LA RIOJA PARA LA CAMPAÑA DE NAVIDAD EN LA CIUDAD DE LOGROÑO 2019-2020

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. El Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja de fecha 7 de marzo de 2018, para la dinamización comercial de la ciudad de Logroño aprobado por Acuerdo de La Junta de Gobierno Local nº 07-03-2018/O/037.
2. El proyecto de Campaña de Navidad de la ciudad de Logroño 2019-2020 presentado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja (C.I.F: Q2673001J) de fecha 4 de julio de 2019 (Nº de registro 201904E0030899).
3. El informe del Director General de Políticas Sociales, Comercio, Cultura y Turismo de fecha 24 de octubre de 2019.
4. El informe emitido por la Sección de gastos acreditativo de la existencia de crédito para hacer frente al gasto propuesto de fecha 29 de octubre de 2019.
5. La propuesta de acuerdo formulada al respecto por el Director General de Políticas Sociales, Comercio, Cultura y Turismo.
6. El informe de la Sección de fiscalización de fecha 7 de noviembre de 2019.

Adopta los siguientes acuerdos:

- Primero: Aprobar la Addenda tercera al Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Logroño y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja para la campaña de Navidad en la ciudad de Logroño 2019/2020 que figura como Anexo al presente acuerdo y dar traslado a la Base de Datos Nacional de Subvenciones a efectos de su publicación en el B.O.R.
- Segundo: Aprobar un gasto por importe de 137.800,00 €, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 439.00.489.99 del Presupuesto prorrogado para el año 2019.
- Tercero: El Ayuntamiento de Logroño abonará a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja (C.I.F: Q2673001J), el 80% de dicha cantidad a la firma de la



presente Addenda y el 20% restante será abonado como liquidación tras la aprobación de la justificación de los gastos de la actividad.

Cuarto: Autorizar al Sr. Alcalde la firma de cuantos documentos fueran necesarios para el desarrollo de la presente Addenda.

ANEXO I**ADDENDA TERCERA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE LA RIOJA PARA LA CAMPAÑA DE NAVIDAD EN LA CIUDAD DE LOGROÑO 2019-2020****REUNIDOS**

En Logroño, a de 2019

De una parte, D^a Pablo Hermoso de Mendoza González en su condición de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Logroño

Y de otra parte, D. Jaime García-Calzada Barrena, en calidad de Presidente de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja, en uso de las atribuciones que le confiere dicho cargo.

EXPONEN

Que con fecha 4 de julio de 2019 se presenta en el Registro General del Ayuntamiento de Logroño, escrito de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja, donde se recoge el programa de actuaciones de la Campaña de Navidad en la ciudad de Logroño 2019-2020.

Que esta colaboración se articulará a través del “Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Logroño y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja para la gestión de actividades de dinamización comercial de la ciudad de Logroño” suscrito entre ambas partes en fecha 07 de marzo de 2018.

En consecuencia, una vez dadas por buenas las acciones previstas para Campaña de Navidad 2019-2020, las instituciones firmantes acuerdan suscribir la presente ADDENDA al Convenio de Colaboración que se registrará por las siguientes:

CLAUSULAS**PRIMERA: OBJETO DE LA ADDENDA**

El objeto es el desarrollo de las actividades de Campaña de Navidad 2019-2020, en la ciudad de Logroño.

SEGUNDA: PROGRAMA DE ACTUACIONES

- Mercado navideño ubicado en El Espolón, del 6 de diciembre de 2019 al 6 de enero de 2020.
- Tren del comercio que recorra las distintas zonas de la ciudad, con animación para los niños.
- Ludotecas.
- Reparto de premios entre los ciudadanos, que deberán revertir en el comercio de Logroño.
- Organización de actividades dinamizadoras entre los comercios con el fin de publicitarlo en la web www.soycomercio.com.
- Acciones o concursos que impliquen a los comercios, mercados y asociaciones de Logroño.
- Adaptar la imagen general de la campaña de Navidad 2018-2019 a la campaña de navidad 2019-2020.

TERCERA: CUANTIA ECONOMICA Y FINANCIACIÓN

El importe económico aprobado para la acción y el desarrollo de la presente Addenda asciende a una aportación máxima total a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja de 137.800,00 € que se financiara con cargo a la aplicación presupuestaria 439.00.489.99 del Presupuesto prorrogado para el año 2019.

CUARTA: VIGENCIA

La presente Addenda entrará en vigor el día de su firma y las acciones se desarrollarán desde el 16 de diciembre de 2019 hasta el 6 de enero de 2020, admitiéndose los gastos realizados hasta el día 31 de enero de 2020.

QUINTA: ABONO DE LA SUBVENCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL GASTO

El Excmo. Ayuntamiento de Logroño abonará a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja el importe del 80% de la cuantía prevista en esta Addenda a la firma de la misma y el 20% restante será abonado como liquidación, tras la justificación de los gastos de la actividad.

Tras la finalización del programa y siempre con el límite de la fecha 28 de febrero de 2020, la Cámara de Comercio e Industria deberá presentar una memoria final en la que se incluya la siguiente documentación:

- Relación de gastos e ingresos del programa de actuación desarrollado, desglosado por los capítulos de actuación recogidos en la cláusula segunda.
- Facturas y Justificantes de pago. En las facturas deberá constar con detalle las acciones desarrolladas con desglose de los costes
- Memoria de las actuaciones desarrolladas.

Y en prueba de conformidad, firman y rubrican el presente Convenio por triplicado, en el lugar y fecha indicados.